



Resolución Ministerial N° 0088-2008-ED

Lima, 14 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29158 de fecha 20 de diciembre de 2007 se aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE que establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, completando el marco normativo del proceso de descentralización;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Pública tiene por función la de coordinar y dirigir el proceso de modernización de la Administración Pública;

Que, conforme a la estrategia de implementación de la LOPE, es necesaria la conformación del Grupo de Trabajo Ministerial que tendrá como función principal la operativización de las acciones de implementación de la LOPE;

Que, el citado Grupo de Trabajo Ministerial LOPE deberá estar conformado por funcionarios públicos que se encuentren vinculados con las tareas de planeamiento, presupuesto, racionalización y asesoría jurídica, en tanto las decisiones que se tomen al interior del grupo de trabajo serán vinculantes;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la correspondiente Resolución Ministerial que formalice la creación del citado Grupo de Trabajo Ministerial, a fin de que puedan ser convocados para efectivizar las actividades de implementación de la LOPE en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Grupo de Trabajo Ministerial LOPE

Crease el Grupo de Trabajo Ministerial a cargo de la implementación de la LOPE en todos los niveles del Ministerio, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Sr. Asabedo Fernández Carretero, Secretario General, quien lo presidirá
- Sr. Carlos Pizano Panigua, Secretario de Planificación Estratégica
- Sr. Manuel Rumiche Pinday, Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Sr. Luis Antonio Alemán Nakamine, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sr. Ángel Tenorio Dávila, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación



Artículo 2°.- De las funciones

El Grupo de Trabajo Ministerial a que se refiere el artículo precedente cumplirá las siguientes funciones:

- a) Revisar y evaluar las implicancias de la LOPE que en específico afecten a su ministerio;
- b) Revisión del Clasificador Funcional Programático, en especial para identificar claramente las áreas programáticas en que interviene su ministerio y plantear las modificaciones pertinentes, en el marco de los lineamientos generales que se definan para la dación de tal instrumento.
- c) Elaborar matrices de distribución de responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno para cada proceso esencial del ministerio. Se deberá partir por identificar los procesos esenciales del ministerio.
- d) Elaborar el Proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio en el marco de los lineamientos generales que emitirá la PCM a través de la SGP.
- e) Formular indicadores para cada área programática y cada proceso esencial, y en función de los mismos para cada entidad del ministerio.
- f) Formulación de lineamientos que orienten a los distintos niveles de gobierno en las áreas programáticas de responsabilidad del Ministerio (formulación de políticas).
- g) Elaborar los Proyectos de Reglamentos pendientes en las leyes promulgadas, conforme a la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 - LOPE.
- h) Realizar el seguimiento a la adecuación del ministerio a su nueva ley.
- i) Las demás que exija el proceso de implementación de la LOPE en cada ministerio.

Artículo 3°.- De la Coordinación Interministerial

El precitado Grupo de Trabajo coordinará sus acciones con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación